



Resolución de Administración N° 010 2024

DIRESA/HR“MAMLL”A-OA-D.

Ayacucho,..... 22 MAY 2024.....

VISTO: El Informe N° 056-2024-DIRESA-HR“MAMLL”-A-DP-SNEO del Servicio de Enfermería en Neonatología, mediante el cual solicita la aprobación del presupuesto para cubrir los gastos del VIII Festival de Danzas Hospitalarias 2024, e Informe N° 547-2024-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR-MAMLL-A-OA-UL; sobre aprobación de presupuesto por Encargo Interno; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Regional “Miguel Ángel Mariscal Llerena” de Ayacucho es una Unidad Ejecutora dependiente del Gobierno Regional de Ayacucho; que brinda atención integral de salud integral y especializada de alta complejidad a la población en su ámbito referencial, a través de sus servicios ambulatorios de hospitalización y de emergencia, con énfasis en la protección, recuperación y rehabilitación de su salud y del desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona;

Que, mediante Reglamento de la Ley 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en concordancia al Artículo 140, 141 y 142, aprobado mediante decreto Supremo N° 05-90-PCM, ha dispuesto diseñar y establecer políticas para implementar, de modo progresivo, programas de bienestar social e incentivos dirigidos a la promoción humana de los servidores y su familia, así como a contribuir al mejor ejercicio de las funciones asignadas;

Que, mediante Informe N° 056-2024-DIRESA-HR“MAMLL”-A-DP-SNEO de fecha 20 de mayo del 2024, el Servicio de Enfermería en Neonatología, solicita la aprobación del presupuesto para cubrir los gastos del VIII Festival de Danzas Hospitalarias 2024;

Que, mediante Informe N° 547-2024-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR-MAMLL-A-OA-UL, la Unidad de logística, comunica que existiendo la premura del tiempo para la organización del VIII FESTIVAL DE DANZAS HOSPITALARIAS 2024, se recomienda asignar un fondo bajo la modalidad de “**Encargo Interno**” ya que permitirá alcanzar con mayor eficiencia la finalidad de la actividad;

Que, el Art. 40° de la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15-Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral Regional N° 004-2009-EF/77, artículo 40.1 *faculta el uso del “Encargo” al personal de la institución e indica que consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giros bancarios al personal de la institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus*





Resolución de Administración N° 010 2024

DIRESA/HR“MAMLL”A-OA-D.

Ayacucho,..... **22 MAY 2024**.....

objetivos institucionales; ... 40.2 El uso de esta modalidad debe regularse mediante resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces...;

Estando a los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas al Director de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, en forma excepcional, la ejecución del gasto en la modalidad de Encargo Interno, por el importe de **Dos Mil Novecientos Quince y 00/100 soles (S/ 2,915.00)**, para la Ejecución del VIII FESTIVAL DE DANZAS HOSPITALARIAS 2024 en el Hospital Regional “Miguel Ángel Mariscal Llerena” de Ayacucho, en conmemoración al 60° Aniversario del Hospital Regional “Miguel Ángel Mariscal Llerena” de Ayacucho.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El encargo autorizado a través de la presente resolución será afecto a la siguiente categoría de gasto según crédito presupuestario:

Fuente de Financiamiento : Recursos Directamente Recaudados

Meta : 98

ARTICULO TERCERO.- Autorizar, como responsables del manejo de fondos de encargo interno a nombre de la Lic. en Enfermería CARINA YARANGA RUIZ, con DNI N° 28315468, Jefa del Servicio de Enfermería en Neonatología; quien cumplirá con efectuar la rendición de gasto debidamente documentada con comprobantes de pago autorizados por la SUNAT, ante la Unidad de Economía y Finanzas, dentro de los 8 días hábiles siguientes culminada la labor encomendada.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Economía y Finanzas y Unidad de Logística, para los fines de su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
JUSTO CHAVEZ GUILLÉN
DIRECTOR

JCHG/DIR.ADM.
HAVC/J-UP.
Rm/Selección.

